



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

“AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE”.

Resolución No.12-12

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su Art. 140 establece, que los Ayuntamientos podrán otorgar meritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

Considerando: Que el **Colegio San Francisco de Asís** cumplió 50 años de fructífera existencia educativa, en virtud que viene funcionando desde el 7 de enero de 1965 en la Avenida Sabana Larga del municipio Santo Domingo Este.

Considerando: Que el **Colegio San Francisco de Asís**, que durante este cincuentenario, miles de niños y jóvenes residentes en nuestro Municipio han recibido educación formal y en valores cristianos bajo la orientación de la Orden Religiosa de los Capuchinos.

Considerando: Que el **Colegio San Francisco de Asís** es una institución educativa en la que cada año lectivo se imparte docencia a más de 900 niños, adolescentes y jóvenes residentes en nuestro Municipio, desde el nivel inicial hasta la educación media y en la tanda matutina.

Considerando: Que el **Colegio San Francisco de Asís** en la tanda vespertina facilita sus aulas al Ministerio de Educación Superior para impartir los cursos de Ingles por inmersión totalmente gratis a cientos de jóvenes residentes en nuestro Municipio, lo cual es una importante labor de carácter social.

Considerando: Que el personal docente (72) y administrativo (26) del **Colegio San Francisco de Asís** son profesionales capacitados que trabajan con abnegación y tesón a favor de jóvenes residentes de nuestro Municipio.

Considerando: Que por la educación que el **Colegio San Francisco De Asís** ofrece a los hijos de las familias de Santo Domingo Este que asisten a sus modernas y pedagógicas aulas es valorado de primera calidad, tanto por el contenido actualizado de sus programas académicos como en los valores sociales, cívicos, morales, cristianos y patrióticos.

Considerando: Que por todo lo anterior, el **Colegio San Francisco De Asís** tiene suficientes meritos acumulados para recibir un reconocimiento institucional del Gobierno Municipal de Santo Domingo Este, con lo cual se hace justicia y al mismo tiempo se estimula la perseverancia, la constancia, la educación con la calidad a favor de los pobladores de nuestro Municipio para todas las instituciones educativas que existen en Santo Domingo Este, que sin lugar a dudas, contribuirá a elevar la calidad de vida de nuestros muncípes, que es uno de los principales objetivos de la Alcaldía y de este honorable Concejo Municipal.

Visto: El Reglamento No. 01-11 sobre Otorgamiento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal del ayuntamiento Santo Domingo Este.

Visto: La Constitución de la Republica

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios en sus artículos 52, 60 y 140 que de forma y manera combinada le otorga potestad al Concejo Municipal para declarar y reconocer.

Vista: La Ley 163-01 que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 sobre Planificación Urbana.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Reconocer, como al efecto **reconoce,** al **Colegio San Francisco De Asís** como institución educativa de grandes meritos en el municipio Santo Domingo Este.

Segundo: Remitir, como al efecto **remite,** la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

SR. RIGOBERTO FERNANDEZ
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este



LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

